



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 05/2021 por el que se da a conocer a la ciudadanía, el primer periodo vacacional para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, correspondiente al año 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO 05/2021 POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Aprobación | 2021/07/13 |
| Publicación | 2021/07/15 |
| Vigencia | 2021/07/13 |
| Expidió | Fiscalía General del Estado (FGE) |
| Periódico Oficial | 5964 "Tierra y Libertad" |



Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, Fiscalía General del Estado. "Valor e Integridad". Morelos.- Órgano Interno de Control.

LICENCIADO EVER FELIPE VELARDE CORRALES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 23-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 130, 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 10, FRACCIONES I, II, III, XXV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas estima como días inhábiles, excluyendo aquellos en que por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa se determine como inhábil, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

Que son facultades constitucionales de este Órgano Interno de Control las de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; las de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos y omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede y toda vez que el suscrito cuenta con las atribuciones suficientes para expedir acuerdos administrativos que competan a la organización, funcionamiento y operación del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en pro de garantizar el derecho de los servidores públicos a gozar en su periodo vacacional



establecido en la ley burocrática estatal. En este tenor, eh tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 05/2021 POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

PRIMERO. El primer periodo vacacional del personal del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, correspondiente al año 2021, comprenderá del 19 al 30 de julio de 2021.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; 6, 131 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 10, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se hace del conocimiento que durante el citado periodo no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

TERCERO. Transcurrido el referido plazo, este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, reanudará la atención al público en general y continuará el cómputo de los plazos, actos, trámites y procedimientos en los días y horas correspondientes, el día 02 de agosto de 2021.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Dado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los trece días del mes de julio de 2021.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 05/2021 por el que se da a conocer a la ciudadanía, el primer periodo vacacional para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, correspondiente al año 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. EVER FELIPE VELARDE CORRALES
RÚBRICA.**

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Aprobación | 2021/07/13 |
| Publicación | 2021/07/15 |
| Vigencia | 2021/07/13 |
| Expidió | Fiscalía General del Estado (FGE) |
| Periódico Oficial | 5964 "Tierra y Libertad" |